



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE
SCRD
Oficio 324



20177000130973

Fecha: 2017-08-31 16:43
Asunto: Resolución No. 454 De 31 De Agosto De 2
Destinatario: Maria Claudia Lopez Sorzano Despacho Secretar
Dependencia: 700.Dirección Gestión Corporativa
Por: JUAHER | Anexos:
Tel 3274850 www.culturarecreacionydeporte.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 454 de 2017 31 AGO 2017

"Por la cual se acoge la recomendación del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, para la selección de los proyectos beneficiarios de la "CONVOCATORIA PÚBLICA RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL EN INFRAESTRUCTURA PRIVADA O MIXTA DEL DISTRITO CAPITAL SEGUNDO SEMESTRE 2017" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena la suscripción de las actas de compromiso respectivas y se ordena la liberación del recurso económico no otorgado".

LA SECRETARIA DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1493 de 2011, el Decreto Nacional No. 1080 de 2015 modificado por el Decreto Nacional No. 537 de 2017, el Decreto Distrital No. 353 de 2013, modificado por el Decreto Distrital 423 de 2014 y el Decreto Distrital No. 037 de 2017, y

CONSIDERANDO QUE

Mediante Resolución No. 332 del 13 de junio de 2017, se ordenó la apertura de la "LA CONVOCATORIA PÚBLICA RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL EN INFRAESTRUCTURA PRIVADA O MIXTA DEL DISTRITO CAPITAL SEGUNDO SEMESTRE 2017" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con el objeto de entregar los recursos de la contribución parafiscal a los proyectos de inversión en construcción, estudios y diseños, mejoramiento y/o adecuación, dotación y compra de la infraestructura de los escenarios para espectáculos públicos de las artes escénicas de naturaleza privada o mixta; que sean seleccionados como beneficiarios; hasta por la suma cuatro mil setecientos veintidós millones quinientos catorce mil quinientos pesos (\$4.722.514.500) m/cte, amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 296 del 12 de junio de 2017, expedido por el responsable de presupuesto de esta entidad.

La información concerniente a la citada convocatoria, fue divulgada mediante publicación efectuada en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte e igualmente se dio a conocer en dos (2) jornadas informativas realizadas el 30 y 31 de mayo de 2017.

En la cartilla de la Convocatoria, se establecieron los requisitos generales y específicos de participación, así como el otorgamiento de recursos económicos de acuerdo a cada una de las líneas de participación, así:

LÍNEA	RECURSOS A OTORGAR
Compra de Inmuebles	Hasta un ochenta por ciento (80%) del valor del inmueble.
Estudios y Diseños	Hasta por la suma de doscientos millones de pesos (\$200.000.000) m/cte.
Construcción	Hasta por la suma de seiscientos millones de pesos (\$600.000.000) m/cte.
Adecuación y/o Mejoramiento	Hasta por la suma de trescientos millones de pesos (\$300.000.000) m/cte.
Dotación	Hasta por la suma de trescientos millones de pesos (\$300.000.000) m/cte.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 454 de 2017

31 AGO 2017

"Por la cual se acoge la recomendación del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, para la selección de los proyectos beneficiarios de la "CONVOCATORIA PÚBLICA RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL EN INFRAESTRUCTURA PRIVADA O MIXTA DEL DISTRITO CAPITAL SEGUNDO SEMESTRE 2017" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena la suscripción de las actas de compromiso respectivas y se ordena la liberación del recurso económico no otorgado".

En el numeral 5 del ítem 1.5. "PRECISIONES A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS" de la Cartilla en mención, se estableció que "Cada organización podrá presentar como máximo UNA (1) propuesta por escenario, en el que podrá aplicar a una o varias líneas siempre y cuando las obras implicadas guarden una relación coherente entre ellas y cumplan con el objetivo propuesto en el proyecto y con los requisitos exigidos para cada una de ellas (...)".

Al cierre de la etapa de recepción de proyectos de la Convocatoria en mención, el 27 de marzo de 2017, se recibieron un total de catorce (14) proyectos, de los cuales, cinco (5) fueron rechazados por no cumplir con las condiciones y requisitos previstos en la cartilla de la convocatoria, siete (7) fueron habilitados para continuar con el proceso de evaluación conforme consta en el listado de proyectos habilitados para evaluación y rechazados, radicado Orfeo No. 20173300116053 del 04 de Agosto de 2017, y los dos (2) restantes, Teatro Acto Latino y Teatro Libre Sala Centro, desistieron de continuar en el proceso de convocatoria mediante radicados No. 20177100078022 del 19 de julio de 2017, y No. 20177100077062 del 18 de julio del 2017, respectivamente.

En el ítem 2.4.1 de la cartilla, se establece que los proyectos habilitados serán evaluados así:

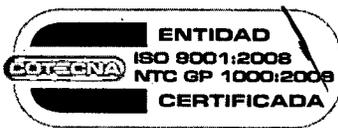
"(...) Evaluación de los aspectos técnicos (60 puntos): para cada proyecto habilitado la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio designará un equipo encargado de evaluar los aspectos técnicos relacionados en los criterios de evaluación (Véase numeral 2.4.2.1 Criterios de Evaluación. Aspectos técnicos). Para el efecto se diligenciará la respectiva planilla de evaluación.

Evaluación de los aspectos culturales (40 puntos): los miembros del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas atendiendo su calidad, idoneidad y trayectoria, así como lo descrito en el numeral 4.3 antecedentes y justificación del anexo No. 2 Formato de Presentación de Proyectos), realizará el análisis y evaluación de las propuestas (40 puntos) teniendo en cuenta los aspectos culturales relacionados en los criterios de evaluación (Véase numeral 2.4.2.2 Criterios de Evaluación Puntaje de aspectos culturales)".

La Subdirección de Infraestructura Cultural de esta Secretaría, realizó la evaluación de los aspectos técnicos establecidos en la cartilla de la Convocatoria, respecto de los siete (7) proyectos habilitados, conforme consta en las fichas de evaluación que obran como anexo en el radicado Orfeo No. 20172200121833, así:

.. Página 2 de 8
FR-09-PR-MEJ-01. V4. 06/01/2016

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



Certificado No. SG-2014000105 H
Certificado No. SG-2014000105

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 454 de 2017 31 AGO 2017

"Por la cual se acoge la recomendación del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, para la selección de los proyectos beneficiarios de la "CONVOCATORIA PÚBLICA RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL EN INFRAESTRUCTURA PRIVADA O MIXTA DEL DISTRITO CAPITAL SEGUNDO SEMESTRE 2017" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena la suscripción de las actas de compromiso respectivas y se ordena la liberación del recurso económico no otorgado".

ORGANIZACIÓN TITULAR DEL ESCENARIO	ESCENARIO	EVALUACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS
FUNDACIÓN TEATRO TALLER DE COLOMBIA	TEATRO TALLER DE COLOMBIA	55
FUNDACIÓN TEATRO QUIMERA	TEATRO QUIMERA	60
ARTES Y ESPECTÁCULOS PRODUCCIONES S.A.S	TEATRO SANTA FE	56
FUNDACIÓN TEATRO LIBRE DE BOGOTÁ	TEATRO LIBRE SALA CHAPINERO	50
CORPORACIÓN CULTURAL TERCER ACTO	CASA TERCER ACTO	45
CORPORACIÓN COLOMBIANA DE TEATRO CCT	SALA SEKI SANO	40
ORGANIZACIÓN SINDICAL CIRCULO COLOMBIANO DE ARTISTAS "CICA"	TEATRO BERNARDO ROMERO LOZANO	41

En sesión del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de fecha 15 de agosto de 2017, la Subdirección de Infraestructura Cultural presentó la evaluación y análisis de los proyectos habilitados, acto seguido, el Comité realizó la evaluación de los aspectos culturales establecidos en la cartilla y se consolidaron los puntajes finales, conforme consta en el Acta No. 28 de la misma fecha radicada bajo el Orfeo No. 20172200121833, así:

ORGANIZACIÓN TITULAR DEL ESCENARIO	ESCENARIO	EVALUACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	EVALUACIÓN ASPECTOS CULTURALES	TOTAL, EVALUACIÓN
FUNDACIÓN TEATRO TALLER DE COLOMBIA	TEATRO TALLER DE COLOMBIA	55	39	94
FUNDACIÓN TEATRO QUIMERA	TEATRO QUIMERA	60	39	99
ARTES Y ESPECTÁCULOS PRODUCCIONES S.A.S	TEATRO SANTA FE	56	36	92
FUNDACIÓN TEATRO LIBRE DE BOGOTÁ	TEATRO LIBRE SALA CHAPINERO	50	38	88
CORPORACIÓN CULTURAL TERCER ACTO	CASA TERCER ACTO	45	36	81
CORPORACIÓN COLOMBIANA DE TEATRO CCT	SALA SEKI SANO	40	35	75
ORGANIZACIÓN SINDICAL CIRCULO COLOMBIANO DE ARTISTAS "CICA"	TEATRO BERNARDO ROMERO LOZANO	41	35	76





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 454 de 2017 31 AGO 2017

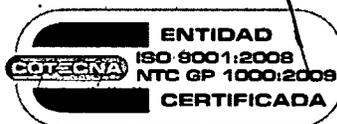
"Por la cual se acoge la recomendación del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, para la selección de los proyectos beneficiarios de la "CONVOCATORIA PÚBLICA RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL EN INFRAESTRUCTURA PRIVADA O MIXTA DEL DISTRITO CAPITAL SEGUNDO SEMESTRE 2017" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena la suscripción de las actas de compromiso respectivas y se ordena la liberación del recurso económico no otorgado".

De conformidad con lo consagrado en el ítem 2.4.1 de la cartilla de la Convocatoria, que establece: "Atendiendo la evaluación técnica y de aspectos culturales, así como las deficiencias y fortalezas de cada propuesta habilitada, el Comité determinará una lista de elegibles que presentará en un acta de recomendación motivada a la Secretaría de despacho de la SCRD. Para hacer parte de esta lista de elegibles la propuesta deberá obtener un puntaje mínimo de 70 puntos. En caso de requerirse, la SCRD llamará a las organizaciones propuestas en la lista de elegibles para que ajusten las propuestas, de acuerdo con las observaciones realizadas por el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de las Artes Escénicas"; el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas recomendó a esta Secretaría seleccionar como beneficiarios de la "CONVOCATORIA PÚBLICA RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL EN INFRAESTRUCTURA PRIVADA O MIXTA DEL DISTRITO CAPITAL SEGUNDO SEMESTRE 2017", los proyectos que se relacionan a continuación:

ORGANIZACIÓN TITULAR DEL ESCENARIO	NIT.	ESCENARIO	PUNTAJE	RECURSO MÁXIMO RECOMENDADOS A OTORGAR
FUNDACIÓN TEATRO QUIMERA	800.018.470-1	TEATRO QUIMERA	99	\$125.128.500
FUNDACIÓN TEATRO TALLER DE COLOMBIA	860.048.102-0	TEATRO TALLER DE COLOMBIA	94	\$1.184.352.429
ARTES Y ESPECTÁCULOS PRODUCCIONES S.A.S	900.470.271-1	TEATRO SANTA FE	92	\$537.354.635
FUNDACIÓN TEATRO LIBRE DE BOGOTÁ	860.040.558-9	TEATRO LIBRE SALA CHAPINERO	88	\$278.846.723
*CORPORACIÓN CULTURAL TERCER ACTO	900.182.220-9	CASA TERCER ACTO	81	\$470.061.926
ORGANIZACIÓN SINDICAL CIRCULO COLOMBIANO DE ARTISTAS "CICA"	860.026.599-2	TEATRO BERNARDO ROMERO LOZANO	76	\$521.969.377
CORPORACIÓN COLOMBIANA DE TEATRO CCT	860.041.284-0	SALA SEKI SANO	75	\$376.332.728
TOTAL, DE RECURSOS MÁXIMOS A OTORGAR				\$3.494.046.318

*El proyecto "Casa Tercer Acto", presentado por la Corporación Cultural Tercer Acto, se encuentra condicionado a la aprobación de la Licencia de Construcción".

Con el fin de definir el monto a otorgar a cada proyecto recomendado y en cumplimiento de lo previsto en la cartilla de la referida Convocatoria, la Subdirección de Infraestructura Cultural, mediante acta del 24 de agosto de 2017, validó los ajustes de los presupuestos de los proyectos que lo requerían y definió los presupuestos finales a ejecutar por cada una de las





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No 454 de 2017 31 AGO 2017

"Por la cual se acoge la recomendación del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, para la selección de los proyectos beneficiarios de la "CONVOCATORIA PÚBLICA RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL EN INFRAESTRUCTURA PRIVADA O MIXTA DEL DISTRITO CAPITAL SEGUNDO SEMESTRE 2017" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena la suscripción de las actas de compromiso respectivas y se ordena la liberación del recurso económico no otorgado".

organizaciones, así:

ORGANIZACIÓN TITULAR DEL ESCENARIO	NIT.	ESCENARIO	VALOR DEL PROYECTO AJUSTADO
CORPORACIÓN CULTURAL TERCER ACTO	900.182.220-9	CASA TERCER ACTO	*
FUNDACIÓN TEATRO QUIMERA	800.018.470-1	TEATRO QUIMERA	\$125.128.500
FUNDACIÓN TEATRO TALLER DE COLOMBIA	860.048.102-0	TEATRO TALLER DE COLOMBIA	\$1.184.352.429
ARTES Y ESPECTÁCULOS PRODUCCIONES S.A.S	900.470.271-1	TEATRO SANTA FE	\$537.354.635
FUNDACIÓN TEATRO LIBRE DE BOGOTÁ	860.040.558-9	TEATRO LIBRE SALA CHAPINERO	\$278.846.723
ORGANIZACIÓN SINDICAL CIRCULO COLOMBIANO DE ARTISTAS "CICA"	860.026.599-2	TEATRO BERNARDO ROMERO LOZANO	\$521.969.377
CORPORACIÓN COLOMBIANA DE TEATRO CCT	860.041.284-0	SALA SEKI SANO	\$376.332.728
TOTAL, RECURSOS A OTORGAR			\$3.023,984,392

* Nota: Se deja constancia de que no se realiza verificación presupuestal del proyecto Teatro Tercer Acto debido a que a la fecha no se encuentra la licencia de construcción ejecutoriada que permita verificar la aprobación del proyecto por parte de la Curaduría, requisito indispensable para la asignación de los recursos y la suscripción del acta de compromiso. Es de señalar que, de acuerdo con lo previsto en la Cartilla de la Convocatoria, la licencia deberá ser expedida dentro de los plazos legales establecidos. El radicado de la licencia no podrá ser modificado ya que, de ser cambiado, se entenderá que la solicitud de licencia se encuentra desistida ante la curaduría urbana.

Teniendo en cuenta que la selección del proyecto "Casa Tercer Acto", presentado por la Corporación Cultural Tercer Acto, se encuentra condicionado a la expedición de la Licencia de Construcción dentro del plazo establecido en el Decreto 1469 de 2010 y la posterior aprobación de la misma por parte de la Subdirección de Infraestructura Cultural, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, garantizará la disponibilidad de recursos para su selección previo cumplimiento de lo señalado, hasta el monto máximo recomendado por el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, es decir la suma de Cuatrocientos setenta millones sesenta y un mil novecientos veintiséis pesos (\$470.061.926) m/cte, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 296 de 2017. Si cumplidos los plazos previstos en el Decreto 1469 de 2010, la Licencia de Construcción no se expide, la Corporación desiste del trámite o inicia una nueva solicitud o si pese a haberse expedido, la misma no cumple con lo requerido por la Subdirección de

Página 5 de 8
FR-09-PR-MEJ-01. V4. 06/01/2016

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 454 de 2017 31 AGO 2017

"Por la cual se acoge la recomendación del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, para la selección de los proyectos beneficiarios de la "CONVOCATORIA PÚBLICA RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL EN INFRAESTRUCTURA PRIVADA O MIXTA DEL DISTRITO CAPITAL SEGUNDO SEMESTRE 2017" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena la suscripción de las actas de compromiso respectivas y se ordena la liberación del recurso económico no otorgado".

Infraestructura Cultural, se procederá a la liberación de los recursos y el proyecto en cuestión no continuará el trámite para su selección.

De otra parte, y dado que con la expedición del presente acto administrativo, no se asigna la totalidad de recursos dispuestos para la citada Convocatoria, se hace necesario la liberación de recursos, así:

No. DE CDP	VALOR	VALOR A OTORGAR	RECURSO MÁXIMO A GARANTIZAR PARA EL PROYECTO RECOMENDADO	VALOR A LIBERAR
296 de 2017	\$4.722.514.500	\$3.023,984,392	\$470.061.926	\$1,228,468,182

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, efectuada mediante Acta de Comité No. 28 del 15 de agosto de 2017, radicado Orfeo No. 20172200121833, en el sentido de seleccionar como beneficiarios de la "CONVOCATORIA PÚBLICA RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL EN INFRAESTRUCTURA PRIVADA O MIXTA DEL DISTRITO CAPITAL SEGUNDO SEMESTRE 2017", los proyectos que se relacionan a continuación:

ORGANIZACIÓN TITULAR DEL ESCENARIO	NIT.	ESCENARIO	VALOR DEL PROYECTO AJUSTADO
FUNDACIÓN TEATRO QUIMERA	800.018.470-1	TEATRO QUIMERA	\$125.128.500
FUNDACIÓN TEATRO TALLER DE COLOMBIA	860.048.102-0	TEATRO TALLER DE COLOMBIA	\$1.184.352.429
ARTES Y ESPECTÁCULOS PRODUCCIONES S.A.S	900.470.271-1	TEATRO SANTA FE	\$537.354.635
FUNDACIÓN TEATRO LIBRE DE BOGOTÁ	860.040.558-9	TEATRO LIBRE SALA CHAPINERO	\$278.846.723
ORGANIZACIÓN SINDICAL CIRCULO COLOMBIANO DE ARTISTAS "CICA"	860.026.599-2	TEATRO BERNARDO ROMERO LOZANO	\$521.969.377
CORPORACIÓN COLOMBIANA DE TEATRO CCT	860.041.284-0	SALA SEKI SANO	\$376.332.728
TOTAL, RECURSOS A OTORGAR			\$3.023,984,392



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 454 de 2017 13 1 AGO 2017

"Por la cual se acoge la recomendación del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, para la selección de los proyectos beneficiarios de la "CONVOCATORIA PÚBLICA RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL EN INFRAESTRUCTURA PRIVADA O MIXTA DEL DISTRITO CAPITAL SEGUNDO SEMESTRE 2017" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena la suscripción de las actas de compromiso respectivas y se ordena la liberación del recurso económico no otorgado".

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración y suscripción de las Actas de Compromiso respectivas, con los Representantes Legales de las organizaciones relacionada en el artículo primero de la presente Resolución, de conformidad con los requisitos establecidos en la cartilla de la Convocatoria, previa definición de las condiciones y obligaciones propias de cada proyecto por parte de la Subdirección de Infraestructura Cultural de esta entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Garantizar la disponibilidad de recursos para el proyecto "Casa Tercer Acto", presentado por la Corporación Cultural Tercer Acto, cuya selección se encuentra condicionada a la expedición de la Licencia de Construcción dentro del plazo establecido en el Decreto 1469 de 2010 y la posterior aprobación de la misma por parte de la Subdirección de Infraestructura Cultural, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, hasta el monto máximo recomendado por el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, es decir la suma de Cuatrocientos setenta millones sesenta y un mil novecientos veintiséis pesos (\$470.061.926) m/cte, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 296 de 2017.

Parágrafo Único: Si cumplidos los plazos previstos en el Decreto 1469 de 2010, la Licencia de Construcción no se expide, la Corporación desiste del trámite o inicia una nueva solicitud o si pese a haberse expedido, la misma no cumple con lo requerido por la Subdirección de Infraestructura Cultural, se procederá a la liberación de los recursos y el proyecto en cuestión no continuará el trámite para su selección.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar el desembolso del recurso económico de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la cartilla de la Convocatoria y en el Acta de Compromiso que para el efecto se suscriba. Los desembolsos se celebrarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación, expedido por el responsable del presupuesto de esta entidad:

CONVOCATORIA	VALOR CDP	No. DE CDP
"CONVOCATORIA PÚBLICA RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL EN INFRAESTRUCTURA PRIVADA O MIXTA DEL DISTRITO CAPITAL SEGUNDO SEMESTRE 2017"	\$4.722.514.500	296 de 2017

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Coordinación del Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la liberación de recursos, así:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 454 de 2017

31 AGO 2017

"Por la cual se acoge la recomendación del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, para la selección de los proyectos beneficiarios de la "CONVOCATORIA PÚBLICA RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL EN INFRAESTRUCTURA PRIVADA O MIXTA DEL DISTRITO CAPITAL SEGUNDO SEMESTRE 2017" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena la suscripción de las actas de compromiso respectivas y se ordena la liberación del recurso económico no otorgado".

No. DE CDP	VALOR	VALOR A OTORGAR	RECURSO MAXIMO A GARANTIZAR PARA EL PROYECTO RECOMENDADO	VALOR A LIBERAR
296 de 2017	\$4.722.514.500	\$3.023.984.392	\$470.061.926	\$1.228.468.182

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a los Representantes Legales de las organizaciones relacionadas en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar a través del aplicativo Orfeo el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, a la Oficina Asesora Jurídica, a la Subdirección de Infraestructura Cultural, a la Oficina Asesora de Comunicaciones y a la Coordinación del Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: La Subdirección de Infraestructura Cultural publicará la presente Resolución en el micrositio Fortalecimiento de la Infraestructura Cultural de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo ante el despacho de la entidad.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los

31 AGO 2017

31 AGO 2017


MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
Secretaria de Despacho

Aprobó: María Leonor Vilamizar Gómez/ María Claudia Ferrer Rojas/ Iván Darío Quiñonez
Proyectó: Ricardo Ojeda

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



Página 8 de 8
FR-09-PR-MEJ-01. V4. 06/01/2016

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

20177000130973